



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Divisorio
Radicación.	:	11001310301920230003000

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 317 del C. G. del P. y toda vez que el último movimiento del trámite de la referencia data del 14 de febrero de 2023 calenda en la que se notificó por estado el auto admisorio de demanda, este despacho

RESUELVE

Primero. Decretar la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

Segundo. Sin condena en costas.

Tercero. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 13/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación EN ESTADO No. 45

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707ee7045ffdd1cd6da8f842400a00769f8cbef4824555d0e0a411f03892fc17**

Documento generado en 12/03/2024 05:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>